

Impuesto	Instrumento Legal	Objeto del Incentivo/Beneficio	Tipo de Incentivo/Beneficio
Impuesto a la Renta	Ley 1064/97 	El contrato de maquila y las actividades realizadas en ejecución del mismo se encuentran gravados por un tributo único del 1% (uno por ciento) sobre el valor agregado en territorio nacional. El contrato de sub-maquila, por un tributo único del 1% (uno por ciento) en concepto de impuesto a la renta, también sobre el valor agregado en territorio nacional	Reducción al 1%
Impuesto a la Renta	Ley 2421/04 	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Exoneración
Impuesto a la Renta	 LEY 5061-2013	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Pensiones jubilatorias.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Premios de loterías	Exoneración
Impuesto a la Renta		Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Décimo tercera remuneración.	Exoneración

Impuesto a la Renta		Indemnizaciones	Exoneración
Impuesto a la Renta		Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Deducción de gastos personales y familiares.	Deducciones para obtener la base imponible
Impuesto a la Renta		Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Exoneración
Impuesto a la Renta		Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo por inversiones que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes hasta el 20% de los Ingresos Brutos.	Deducción de perdidas
IRAGRO		Propiedad o posesión de tierras rurales de superficie inferior a 20 hectáreas en la región Oriental y hasta 100 hectáreas en la región Occidental o Chaco.	Exoneración
IRAGRO		Inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas.	Exoneración
IRAGRO		Inmuebles de las comunas, pueblos indígenas.	Exoneración
IRAGRO		Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.	Exoneración

IRAGRO		Inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.	Exoneración
IRAGRO		Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios.	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas.	Reduce al 5%
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Productos destinados a la exportación - Zona Franca	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Los que introduzcan al país:a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos; b) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado; c) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios de transporte: Nacional terrestre de pasajeros.	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda.	Disminucion al 5%

Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios de educación en todos los niveles.	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios religiosos.	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios de impresión de libros.	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios artesanales	Exoneración
Impuesto al Valor Agregado -IVA		Servicios prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares.	Exoneración